

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en vein-
te y quatro dias del mes de Diciembre del año
de mil ochocientos y uno se juntaron a Concejo
los S.^{res} Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala
que acostumbran para tratar cosas tocantes a
servicio de S. M. bien y utilidad de esta repu-
blica a saber: el S.^{or} D.ⁿ Forquato Antonio Col-
do del Consejo de S. M. su Alcalde del Crimen
honorario de la R.^l Chancilleria de Granada, Co-
regidor de esta dha. ciudad y los S.^{res} D.ⁿ An-
dres Ferrer, D.ⁿ Pedro Josef de Quiros, D.ⁿ Antonio
Garcia Rubira, D.ⁿ Bartolome Navarro, D.ⁿ
Valentin Berlinguero, D.ⁿ Josef Diego Al-
burquerque, Regidores, D.ⁿ Pedro Francis-
co Garcia, D.ⁿ Francisco de Peralta, Dipu-
tados del Común, D.ⁿ Gines Hernandez Procur-
General y D.ⁿ Pedro Fera Menchiron, Personero
Entraron en este Ayuntamiento los porteros
de sala y juraron por Dios y a una cruz se-
gun dio haber citado a los S.^{res} Capitulares
Diputados del Común y Procuradores General
y Personero para este cabildo en virtud de ce-
dulas mandadas despachar por el S.^{or} Corregidor
a fin de dar cuenta de la decision de la Real
Justicia de la votada que quedó pendiente en
el cabildo el dia de ayer sobre la fianza del
abanto de vino: ver la que debe presentar el
abanteador de esta especie: una orden del S.^{or}
Intendente para el pronto pago de lo que

Juram.^{to}

